



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1348-R-2017

Huancayo, 06 JUN 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Informe N° 0558-2017-OGAL/UNCP presentado el 31 de mayo 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 2443-2010-0-1501-JR-LA-01.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Sentencia N° 259-2012, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 09 de octubre 2012, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Enedina Justa Cotera Paredes contra la UNCP, por la pretensión de desnaturalización de contratos civiles a contrato de trabajo a plazo indeterminado, en consecuencia, ordena que la demandada cumpla con registrar en planillas y otorgar boletas de pago, bajo apercibimiento de multa, sentencia que es declarada consentida con Resolución N°09;

**Que**, con Resolución N° 39 de fecha 23 de mayo 2017, resuelve dar por consentida la Resolución N° 38, de fecha 24 de abril 2017; y requiere al Rector, a fin de que cumpla con emitir la resolución administrativa, ordenando la incorporación de la demandante en planilla de los trabajadores contratados a plazo indeterminado, otorgándole las boletas de pago que le correspondan;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial cumpliendo con registrar a la demandante en planillas y otorgar las boletas de pago;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 39 de fecha 23 de mayo 2017, mediante el cual el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado a plazo indeterminado a **Enedina Justa Cotera Paredes**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)